



DECLARA TERMINADA  
TRANSFERENCIA QUE INDICA Y  
SOLICITA RESTITUCIÓN DE  
FONDOS

RESOLUCION EXENTA N° 1160

ARICA, 30 ABR 2019

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 671, de fecha 09 de marzo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia celebrado el 08 de marzo del 2018, entre este Gobierno Regional y el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL POLO ACUATICO", RUT N° 65.111.632-5, para la ejecución del proyecto denominado "Masificado la Practica del Waterpolo en la Comuna de Arica 2018", Folio N° 24011003.
2. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2018.
3. Ord. N° 211, emitido con fecha 13 de febrero de 2019 por la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
4. Ord. N° 434, emitido con fecha 19 de marzo de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. Ord. N° 565, emitido con fecha 09 de abril de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. Que, durante el proceso de rendición de cuentas del proyecto en examen, y de conformidad con las normas aplicables en la materia, este Gobierno Regional observó que existen facturas de

productos y servicios que no se encuentran justificadas, faltando verificadores de las actividades realizadas y de los bienes adquiridos.

3. Que, la organización adjudicataria no subsanó las observaciones indicadas dentro de término, dejando un saldo pendiente de \$21.000.000.- que deben ser reintegrados.
4. Que, habiendo sido apercibida dicha organización en diversas oportunidades para la subsanación de las referidas observaciones, éstas no se produjeron. Lo anterior a través de Oficios Ord. 211, emitido con fecha 13 de febrero; Ord. N°434, emitido con fecha 19 de marzo; y, Ord. N°565, emitido con fecha 09 de abril, todos del 2019 de la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. Que, lo anterior constituye un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del Convenio aprobado mediante Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
6. Que, en consecuencia, procede dar por terminado el referido Convenio, y solicitar formalmente la restitución de los fondos entregados por este Gobierno Regional a la organización adjudicataria.

### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminado el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 08 de marzo del 2018, entre este Gobierno Regional y el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL POLO ACUATICO", RUT N° 65.111.632-5, para la ejecución del proyecto denominado "Masificado la Practica del Waterpolo en la Comuna de Arica 2018", Folio N° 24011003, aprobado por Resolución Exenta N° 671, de fecha 09 de marzo de 2018.
2. **NOTIFÍQUESE** al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL POLO ACUATICO", RUT N° 65.111.632-5, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL POLO ACUATICO", RUT N° 65.111.632-5, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HSS/HCP/CRT/JBZ/crt

#### Distribución física

1. Oficina de partes

#### Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Juan Beyzaga, DIPIR.
3. Organización a través del analista Abogada DIPIR.
4. Departamento de Contabilidad, DAF.
5. Departamento Jurídico.